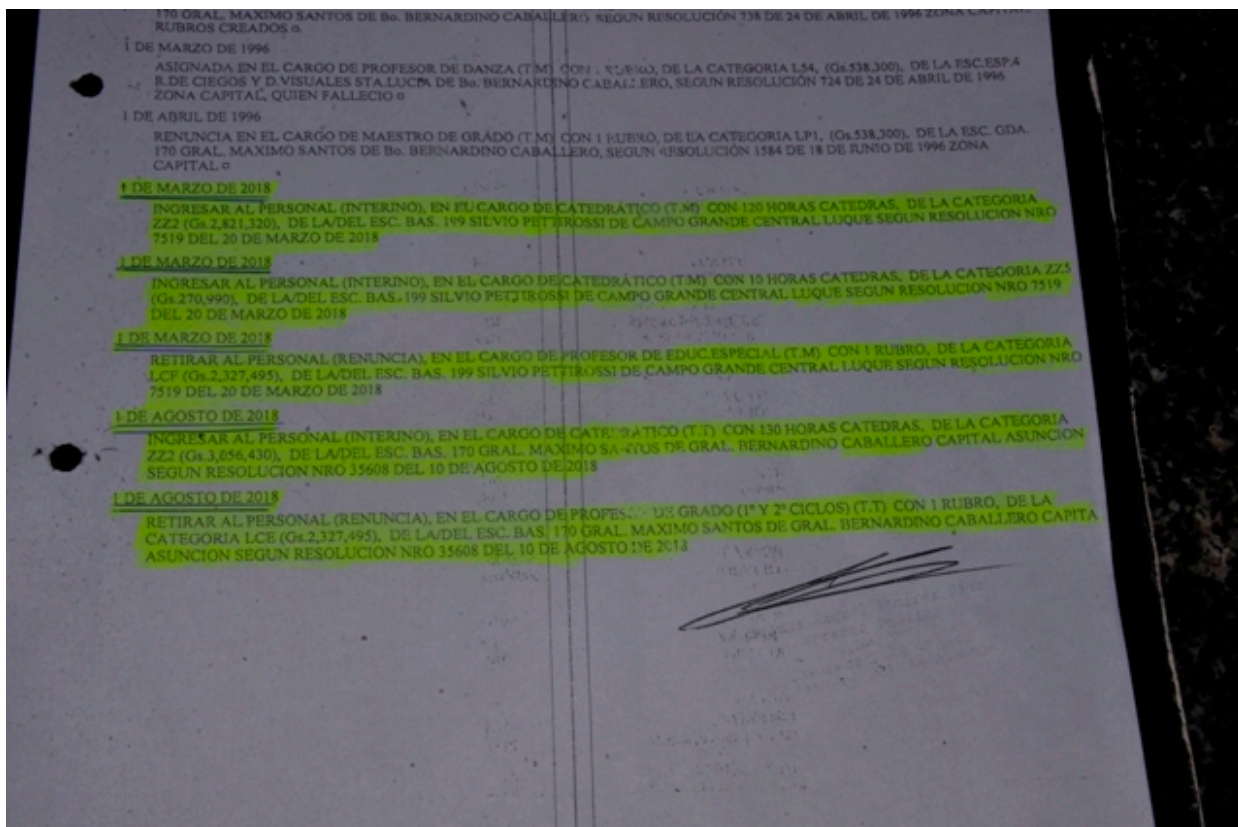


# Saltan datos relevantes en el caso de la Técnica de la Supervisión de Luque



Entre marzo y agosto del año pasado la docente accedió a rubros de horas cátedras.







BB

COPIA PARA TRASLADO

Abg. GILBERTO CARDOZO  
Méd. G.E.J. 3.302

Ux Melgarejo

Inpaciente con CI 900453

Se encuentra con diagnóstico

Crisis hipertensiva + H. tensor

por lo que debe guardar

reposo por 48hs

*[Handwritten signature]*

08/05/14



*[Handwritten signature]*

Certificado de reposo no fue visado y no tiene mesa de entrada en la Supervisión.

Los datos consignados en esta Planilla de Control de Asistencia

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO URBANO  
MES DE: MA  
AÑO: 20

55

DIA	NOMBRE(S) Y APELLIDOS		INGRESO	EGRESO	SALIDA	SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES
	HORA	FIRMA					
1							
2	09:00	[Firma]					
3	09:00	[Firma]	11:00				
4			11:00				
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

COPIA PARA TRABAJO

ALF. GUTIERREZ CARDOSO  
Mar 20 15:02

Presento esta Planilla de Control de Asistencia, y como jefe inmediato Superior bajo fe del juramento, confirmo con el funcionario firm

Firma del Funcionario

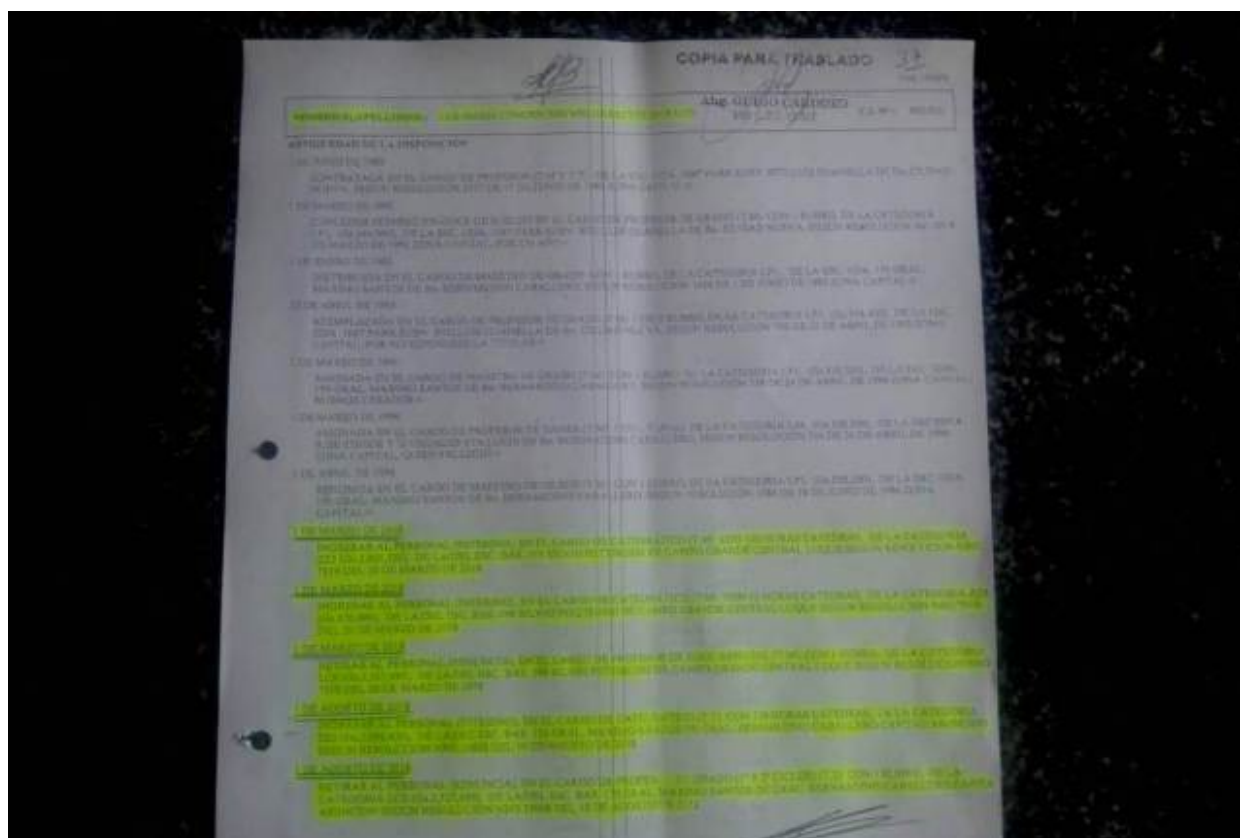
Aclaración y Sello de Jefe Inmediato



[Handwritten signature]

Autorizado - DGGT

En la planilla no asentaron el reposo y carece de la firma de la profesora al pie del documento.



Los documentos son contundentes y queda a cargo del MEC profundizar la investigación.



## ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Luque a los 08 días del mes de mayo del dos mil diecinueve, siendo las 09:15 horas, en el marco de investigaciones dentro de la competencia de la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (DTA) del Ministerio de Educación y Ciencias, nos constituimos en la Supervisión de Control y Apoyo Administrativa – Región 27 de la ciudad de Luque.

La comitiva de la DTA es recibida por la Sra. Ada Luz Fernández con cédula de identidad número 1.328.146, supervisora de la Supervisión mencionada *ul supra*. La misma se encuentra acompañada de la Sra. Luz María Concepción Melgarejo, con cédula de identidad número 900.453.

Se procede a señalar las siguientes circunstancias en el lugar del hecho:

- La comitiva de la DTA explica las razones de su constitución.
- La supervisora comenta que la profesora Luz María Concepción Melgarejo se encuentra cumpliendo funciones en la dependencia a su cargo desde mayo de 2017.
- A su tiempo, la señora Luz María Concepción Melgarejo manifiesta disponer de toda la documentación que da cuenta de sus funciones, su comisionamiento y su asistencia en la Supervisión. La misma afirma que desde su ingreso en carácter interino a la Escuela Básica N° 170 Gnal. Máximo Santos (Asunción), en agosto de 2018, ha cumplido funciones en la supervisión en cuestión. Explica que en el año 2018 ha accedido a recategorizaciones de sus rubros, y agrega que, en febrero del presente año, ha iniciado los trámites jubilatorios pertinentes.
- La supervisora comenta que para el presente año no se realizó solicitud alguna de comisionamiento para la profesora Luz María Concepción Melgarejo.

Posteriormente se procede a la recepción de documentación por parte de la comitiva de la DTA según el siguiente detalle:

Registro de asistencia de enero a 2018 a la fecha. Obs: La misma no presentó registro de asistencia de enero 2018, manifiesta que se debe que se encontraba usufructuando sus vacaciones.

- Cuadro de personal correspondiente a los meses de abril y noviembre 2018
- Resolución de comisionamiento Núm. 5634
- Resolución de comisionamiento Núm 1442
- Resolución de traslado Núm 1062
- Certificado de trabajo emitido por el Consulado de Paraguay en la ciudad de Nueva York

ASOG. RODRIGUE, R.  
Jefe Interino  
Dpto. de Prevención, Detección  
DTA - MEC



En el acta de constitución la supervisora afirma que Luz Melgarejo no hizo su comisionamiento.

Entre las presuntas irregularidades detectadas

surgen a raíz de las investigaciones iniciadas el pasado 8 de mayo por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), contra la docente Luz Melgarejo de Beraud, quien posee 260 horas cátedras en las escuelas Silvio Pettrossi, de Luque, y Gral. Máximo Santos, de Asunción, percibiendo un sueldo mensual de G. 6 millones, según la planilla del MEC.

La sospecha recae en su contra por que aparentemente desde febrero pasado no asistía a su lugar de trabajo, en la Supervisión Administrativa Región 27 de Luque, a cargo de Ada Luz Fernández de Rodríguez.

Datos  
relevantes

Se observa que el certificado médico presentado el pasado 6 de mayo por la docente Luz Melgarejo de Beraud, fue expedido por un sanatorio privado (Sanatorio Internacional), lo cual carece de validez por qué no fue visado o autenticado por el Ministerio de Salud o en su efecto por el IPS, donde la profesora es asegurada.

Además, dicho certificado de reposo de 48 horas otorgado por el médico Alfredo Meza, en fecha 06/05/19, no tiene mesa de entrada en la Supervisión donde trabaja. Se trata de un requisito fundamental para que un documento oficial sea válido. Tampoco cuenta con número de expediente, tal como se establece para este caso.

Seguidamente, aparece la planilla de asistencias de la docente Luz Melgarejo de Beraud, correspondiente al mes de mayo del año

2019, donde no dejó asentado su reposo.

Es decir, no llenaron las casillas correspondientes a los días 6, 7 y 8 de mayo, para justificar la inasistencia de la funcionaria por prescripción del médico tratante.

Tampoco las casillas correspondientes a las fechas siguientes 9 y 10 (jueves y viernes), donde la funcionaria tenía que volver al trabajar, no aparecen sus firmas.

La planilla igualmente carece de la firma de la profesora al pie del documento tal como se observa en las demás planilla de asistencias que se agregan en la carpeta de investigación.

Como si esto fuera poco, la docente durante su reposo acudió a la oficina, coincidentemente el 8 de mayo, cuando la comitiva de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción del MEC estaba recabando documentaciones para iniciar la pesquisa contra la educadora. Su firma aparece en el acta de constitución de los abogados a cargo del director de Anticorrupción, José Casañas Levi.

No  
puede acceder a horas cátedras



La comitiva de la Dirección Anticorrupción realizó la constitución para investigar la denuncia.

Según averiguaciones, la docente Luz Melgarejo de Beraud solo tiene perfil para el nivel inicial. Es decir, está habilitada para Maternal, Prejardín, Jardín y preescolar.

En consecuencia, la citada educadora no puede acceder ni a cargo interino de horas cátedras, pero aparece entre las interinas con nada menos que 260 horas. Pero sí le concedieron debería tener su puntaje y estar en banco de datos para que pueda acceder al rubro de "Z" que corresponde a horas cátedras, según la averiguaciones.

Por último, la propia supervisora confesó durante la constitución de los abogados del MEC que "para el presente año no se realizó solicitud alguna de comisionamiento para la profesora Luz María Concepción Melgarejo", según revela el acta del abogado Rodrigo Ramírez, quien encabezó la comitiva.

En este punto cabe señalar que las demás docentes de la citada Supervisión ya presentaron sus respectivos comisionamientos entre febrero y marzo pasado y ya cuentan con sus resoluciones, según pudimos averiguar.

¿Y la docente Luz Melgarejo de Beraud por qué no hizo su comisionamiento en ese periodo?

Tal vez, la Dirección de Anticorrupción y la Asesoría General puedan sacarnos de las dudas.